

## RESUMEN NORMATIVA:

- Para alojarse en el campamento, la clientela deberá acreditar documentalmente su identidad conforme a la normativa vigente en la materia.
- Las tarjetas son personales e intransferibles y para las personas registradas. Tampoco está permitido el arriendo o subarriendo del contrato.
- **Es obligatorio disponer de un seguro de responsabilidad civil a terceros y aportar copia del mismo a recepción.**
- No se permite la instalación de elementos fijos, ni toldos o sobre toldos con estructuras rígidas. No se pueden hacer ni vallas, ni parterres, etc. tampoco está permitido la instalación de cualquier tipo de superficie que cubra total o parcialmente el suelo natural de la parcela (como grava, losetas de madera, lonas ...). Tampoco se permite la instalación de elementos que no sean los conceptuados como de camping. Los elementos descritos no son sólo prohibidos por el reglamento interior del camping, son contrarios a la legislación turística gallega. (Ley 7/2011 del 27 de Octubre, del turismo de Galicia y DECRETO 144/2013 de 5 de Septiembre, por el que se establece la ordenación de los campamentos de turismo en Galicia)

*"Art 8. 4 La superficie de ocupación de cada parcela destinada a la instalación de tiendas de campaña, caravanas, autocaravanas y otros elementos similares fácilmente transportables, será como máximo, el 60 % de la superficie de la misma. En cada parcela solo podrá instalarse una tienda o elemento similar y un vehículo. Excepcionalmente, la persona titular del establecimiento, a petición del/de la interesado/a, podrá autorizar la instalación de una tienda adicional cuando los/las usuarios/as formen parte del mismo grupo, siempre que no suponga que acampen en una misma parcela más de seis personas.*

*Art 10. 2. Se prohíbe, asimismo, la instalación en parcelas de cierres, pavimentos, vertederos y cualquier otro de naturaleza análoga que no estén regulados en la presente norma"*

- Parrilladas: sólo se permitirá hacer parrilladas en los lugares habilitados para ello.

*Art 13. e) En el caso de que en el campamento se autorice a hacer parrilladas, deberá delimitarse una zona para ellas, especificando las distancias mínimas a las parcelas del campamento.*

- El Horario de silencio hay que respetarlo. Es en beneficio de todos. No se permite la instalación de mesas en las calles, parcelas vacías etc. Las reuniones, comidas en grupo, etc. deben organizarse dentro de su parcela y respetando el Horario de silencio.

*Art 38 Queda prohibido a las personas usuarias turísticas alojadas en los campamentos:*

- *a) Perturbar el silencio o descanso de los/las demás usuarios/as turísticos/as en las horas nocturnas que se fijen y cuyo número no podrá ser inferior a 8 horas ininterrumpidas. En ese período debe establecerse el cese de la circulación de toda clase de vehículos a motor.*
- Mientras no molesten a los demás campistas, se permite la entrada de máximo un animal por parcela, los cuales permanecerán en su parcela y en compañía de sus dueños, pero siempre atados. Será obligatorio presentar la cartilla sanitaria correspondiente al inscribir un perro. Los perros no podrán estar nunca solos en la parcela.

*"Art 38. Prohibiciones c) Hacerse acompañar por animales que manifiestamente supongan un peligro o molestia para los/las usuarios/as turísticos/as. En todo caso los animales de compañía excepto los perros de asistencia para personas con discapacidad, tales como perros, gatos o similares, permanecerán atados dentro de la parcela correspondiente a su dueño/a, quien se encargará de eliminar la suciedad que produzcan. Igualmente, cuando se conduzcan fuera de la misma se hará con correa y bozal, al menos, hasta los límites del campamento"*

- Se recuerda que por razones de seguridad SE CORTA LA LUZ DE LAS PARCELAS, si no se pernocta en el Camping. La potencia eléctrica máxima que podemos suministrar a cada parcela es de 5A. Pueden llamar a este teléfono 981831305 en caso de que les salte el diferencial para conectar y desconectar el cable de luz.



- Se informa a los señores clientes que está prohibido aparcar los vehículos en parcelas vacías o zonas prohibidas. A los clientes que incumplan esta norma se le prohibirá entrar con ningún vehículo al Camping. Velocidad máxima permitida a 10 km/hora. De 24:00 a las 8:00 horas queda prohibida la circulación de vehículos por el interior del Camping.

*Art 38 2. El incumplimiento de estas prohibiciones, del reglamento de régimen interior; o pretender acudir o permanecer en el campamento con una finalidad diferente a la propia del uso pacífico del establecimiento turístico por parte de la persona usuaria turística, será causa bastante para la resolución del contrato de alojamiento, sin derecho a indemnización ninguna.*

El Sr. Cliente Don .....recibe copia y acepta las normas reseñadas.

Pobra do Caramiñal , .....de ..... de 201





## CONDICIONES DE RESERVA DE TEMPORADA.

La temporada comprende desde el 1 de Octubre al 30 de Septiembre si bien el camping permanecerá cerrado al público desde el 31 de Octubre de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019, periodo durante el cual se puede hacer uso del servicio de guardería(parking) con las condiciones expuestas en los artículos posteriores

### Condiciones Generales:

1. La formalización de la reserva de temporada queda condicionada a la aceptación de la **NORMATIVA BÁSICA DEL CAMPING RIA DE AROSA, LAS CONDICIONES DE RESERVA DE TEMPORADA , EL “REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR CAMPING PLAYA RÍA DE AROSA** así como la restante Legislación vigente en el momento de la reserva o durante la duración del contrato de alojamiento turístico.
2. El titular de las parcelas ( Iniciativas Turísticas Gallegas S.L. en adelante el camping) se reserva el derecho a cambiar la parcela de los clientes por causas objetivas
3. Las parcelas para cualquier tipo de Temporada son limitadas y sujetas a disponibilidad
4. La potencia suministrada de electricidad es de 5A, equivalente a 1.100 vatios.
5. Por razones de seguridad y medio ambientales, se cortará la luz de las parcelas que no pernocten en el camping.
6. Está prohibida las instalaciones de aire acondicionado en el avance; para el interior de la caravana sólo se permiten los de bajo consumo (aparatos homologados para caravana).
7. ***Será obligatorio presentar copia del recibo del Seguro Obligatorio de Responsabilidad civil a terceros de las instalaciones.***
8. La confirmación de pre-reserva para la Temporada del año siguiente, **será hasta el 5 de Diciembre** del año en curso; pasado este periodo sin haber notificado fehacientemente el cliente su interés de renovar la estancia, la parcela pasará a libre disposición de la empresa.
9. Las Tarjetas de entrada y salida del Camping son personales e intransferibles y para las personas registradas. No está permitido el arriendo o subarriendo del contrato. Pudiendo acarrear la expulsión si se contravienen estas normas.
10. Podrá autorizarse la admisión de animales domésticos, siempre y cuando sus propietarios se obliguen a vigilarlos adecuadamente para que no alteren la tranquilidad de los usuarios, manteniéndolos atados. Ello no será óbice para que, ante las quejas, la Dirección del Camping imponga su retirada. Solo se admite, como máximo, un animal por parcela y será necesario presentar la cartilla sanitaria correspondiente en el momento de inscribirlo..
11. Servicio de "guardería" o parking: En los meses en los que el camping permanece cerrado al público, la parcela deberá quedar totalmente recogida y solo podrá dejarse en ella la caravana o auto-caravana y el avance (aunque se recomienda su retirada) debidamente protegidos para evitar daños durante las labores de mantenimiento. El camping no se hará responsable de los desperfectos ocasionados por las labores de mantenimiento y/o sucesos climatológicos etc.
12. No se podrá entrar al Camping en ningún caso mientras permanezca cerrado (de noviembre a febrero); excepcionalmente, los clientes podrán venir a ver sus instalaciones previo aviso telefónico, y como máximo durante 20 min.; por razones de seguridad la visita concertada será a pie y nunca con vehículo. Para retirada de la caravana auto-caravana y otros enseres deberá hacerse antes del cierre al público o a partir de la apertura del Camping (marzo). Solo en casos justificados podrá previa cita y siempre acompañado por personal de seguridad/ mantenimiento proceder a retirar sus pertenencias.
13. Por motivos de seguridad y medio ambientales se les recuerda que en caso de ausencia en la parcela, todo deberá permanecer desconectado y apagado. El incumplimiento de esta norma implicará el corte de luz en la parcela y en casos reiterativos la anulación del contrato.
14. La dirección del camping deberá estar en posesión de una copia de la llave de todos los elementos que estén cerrados dentro del espacio del campamento. Esta norma es exigida por la Inspección de Turismo de la Xunta de Galicia como medida de seguridad de obligatorio cumplimiento.
15. Queda completamente prohibido la instalación de cualquier tipo de cierre de la parcela (cerca de madera, cancelas ...), la instalación de barbacoas, y cualquier otro elemento alternativo y la instalación de cualquier tipo de superficie que cubra totalmente o parcial la superficie natural de la parcela (como grava, losetas de madera, lonas ....).





16. No se permite la instalación de elementos fijos, ni toldos o sobre toldos con estructuras rígidas. No se pueden hacer ni vallas, ni parterres, etc. Tampoco se permite la instalación de elementos que no sean los conceptuados como de camping. Los elementos descritos no son sólo prohibidos por el reglamento interior del camping, son contrarios a la legislación turística gallega.( Ley 7/2011 del 27 de Octubre, del turismo de Galicia y DECRETO 144/2013 de 5 de Septiembre, por el que se establece la ordenación de los campamentos de turismo en Galicia)

Los Campistas se obligan al estricto cumplimiento de estas normas y las recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Camping y del resto de la normativa turística gallega en vigor.

El incumpliendo de cualquier normativa lleva aparejada la rescisión del contrato y expulsión del Camping sin abono del importe.

Es condición indispensable para la formalización de la reserva que se cumplan todas las anteriores cláusulas que en ese momento se pudiesen ya exigir. El posterior incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas descritas supondrán la revocación inmediata de este contrato.

En ambos casos el cliente pierde todos sus derechos y quedará inhabilitado para acceder a las instalaciones del camping, debiendo retirar del mismo cualquier elemento que fuese de su propiedad. En caso de que no lo hiciese, la dirección del camping se reserva el derecho de ubicar dichos elementos en el exterior de las instalaciones del recinto del camping, sin que el propietario de las mismas tenga ningún tipo de derecho a reclamar compensación alguna.

## 2.- Precios / Impuestos:

Los precios de temporada y/o credi-camping se encuentran expuestos en recepción.

Los precios de Temporada y/o credi-camping hacen referencia a la ocupación de UNA TIENDA o CARAVANA o SIMILAR, incluido UN VEHICULO por cada UNIDAD FAMILIAR (MATRIMONIO E HIJOS SOLTEROS), entendiéndose como tal la vigente a los efectos fiscales.

- Por cada inclusión en consumos a mayores de las especificadas, se facturará según tarifa vigente.
- Las estancias anteriores y posteriores contratadas se facturarán según tarifa.

## 3.- Forma de Pago:

- Los pagos serán Entregas a Cuenta como Abono a Estancias por Temporada.
- 11, 5, 3 ó 1 mensualidad(es): en efectivo o en forma de Talón con vencimiento el día 5 de cada mes. **CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA ACOGERSE A DICHA OFERTA.**
- **LA FECHA LÍMITE PARA ADHERIRSE A CREDI-CAMPING ES EL 05 DE DICIEMBRE;** por tanto todos aquellos clientes que no hayan realizado ningún pago en dicha fecha tendrán que acogerse obligatoriamente a las tarifas de Temporada con el consiguiente recargo del 10 % sobre esta Tarifa de Credi-Camping.
- Cualquier impago de las cuotas acordadas, implicará tener que acogerse a las tarifas de Temporada.

Mensualidades	11meses	5meses	3meses	1mes
Octubre 2018	x	x		
Noviembre 2018	x			
Diciembre 2018	x	x	x	x
Enero 2019	x			
Febrero 2019	x			
Marzo 2019	x	x		
Abril 2019	x		x	
Mayo 2019	x	x		
Junio 2019	x			
Julio 2019	x	x	x	
Agosto 2019	x			





La falta de pago de cualquiera de las cantidades establecidas en las siguientes condiciones, dará lugar a la consideración del bien instalado en la parcela como abandonado.

No se efectuará la reserva de temporada ni se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubiesen hecho efectivos en su día

El Sr. Cliente Don \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
recibe copia y acepta las normas reseñadas

Recibí copia en Pobra do Caramiñal a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

